

Barranquilla, 28 de mayo de 2026

Señora
ISABEL EUGENIA CORZO GUALDRON
Coordinadora
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad

Ref.: Respuesta a Oficio N° 11113 del 27 de mayo de 2026
Expediente N° SD2026/0021539

Respetada Coordinadora:

Yo, **Jesus Mendoza**, titular de la solicitud de registro de marca contenida en el Expediente N° SD2026/0021539, me dirijo a usted en atención al Oficio N° 11113 del 27 de mayo de 2026, mediante el cual esta Entidad formuló requerimiento de forma con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para dar respuesta dentro del término legal.

En atención al requerimiento formulado respecto de la casilla de “reivindicación de colores”, procedo a subsanar la inconsistencia señalada de la siguiente manera:

En cuanto a la descripción de colores del signo solicitado, se precisa que los colores reivindicados como característica distintiva de la marca son: **amarillo, blanco y negro.**

Conforme a lo anterior, se emplea únicamente la denominación común de los colores presentes en la etiqueta, prescindiendo de cualquier código de referencia internacional, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Con el fin de agilizar el trámite, manifiesto expresamente mi **renuncia al término** concedido para responder el presente requerimiento, solicitando que la solicitud continúe con su proceso normal a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

Jesus Mendoza
Solicitante
Expediente N° SD2026/0021539